

COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D^a Mar García Mendoza, Subdirectora de Coordinación del Proyecto ICEX Vives y Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 12 de las Bases Regulatoras,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, el día 8 de agosto de 2022, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, modificada por la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives” de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

SEGUNDO. – Que, el día 15 de diciembre de 2022 se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web de ICEX la “Resolución de 15 de diciembre de 2022 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. por la que se convoca la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives” de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

TERCERO. – Que, el día 7 de febrero de 2023, se notificó a los interesados y se publicó en web de www.icex.es la “PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, firmada por el Órgano Instructor el día 6 de febrero de 2023.

CUARTO. – Que, este Órgano Instructor ha advertido un error material en la Propuesta de Resolución Definitiva, de 6 de febrero de 2023, que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: “(...) 2. Las

Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

QUINTO. – Que, en la tabla en la que se relacionan las personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los destinos, cuantías y duración, de la *“Propuesta de Resolución Definitiva en relación con la Convocatoria para la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives” de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*:

- Para el DNI número 50358643M, donde pone Formación previa en España (meses) “1”, debe poner “3”.

El resto de los datos en la tabla no se ven alterados por el error material detectado.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

COMUNICA

ÚNICO. – Que, advertido el error de la citada Propuesta de Resolución Definitiva, de 6 de febrero de 2023, en lo relativo a la dispuesto en la tabla en la que se relacionan las personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los destinos, cuantías y duración, se corrija, en base a los términos expresados en el considerando QUINTO de la presente Comunicación.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

D^a Mar García Mendoza

Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX Vives

Dirección Ejecutiva de Formación

ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E.